



La Universidad Veracruzana  
en uso de las atribuciones que le concede  
su Ley Orgánica y en vista de que

## *Graciela Pizarro Sosa*

realizó estudios profesionales en la  
Universidad del Golfo de México, A.C.  
Institución incorporada, según acuerdo  
del 1º de septiembre de 1994  
cumplió con los requisitos exigidos  
por la reglamentación correspondiente,  
lo que fue registrado en acta de fecha  
veinte de mayo de dos mil seis  
le expide el presente Título de



## *Licenciado en Derecho*

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa de Enríquez, Ver., a 6 de septiembre de 2006

Dr. Raúl Arias Lovillo  
Rector

Dr. Ricardo Corzo Ramírez  
Secretario Académico

EL SUSCRITO OFICIAL MAYOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA CERTIFICA LOS ESTUDIOS DE:

Graciela Pizarro Sosa

TÍTULO: Licenciado en Derecho

NACIONALIDAD: [REDACTED]

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]

BACHILLERATO: Bachilleres Artes y Oficios

TIPO DE INSTITUCIÓN: Estatal

ENTIDAD FEDERATIVA: Veracruz

PERIODO: 1995-1998

CARRERA: Licenciado en Derecho

TIPO DE INSTITUCIÓN: Autonomía

ENTIDAD FEDERATIVA: Veracruz

PERIODO: 1998-2002



OFICIALIA MAYOR

CUMPLIO CON SU SERVICIO SOCIAL CONFORME AL ART. 55 DE LA REGLAMENTARIA DEL ART. 5 CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

RALACA ENRIQUEZ VERACRUZ A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2005

[Firma manuscrita]

LICENCIADA EN ASESORIA JURÍDICA VIGNOLA



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: NACIONALIDAD y FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.



REGISTRADO BAJO EL No. 033  
A FOJAS DOS DEL LIBRO No. 000501  
EN LA UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MEXICO, S.C.  
ORIZABA, VER. 09 2007  
DEPARTAMENTO DE PROFESIONES

No. 1

CÉDULA 4951241

**SEP**



México D.F. 6 de Noviembre del 2006



FIRMA DEL TITULAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 4951241


EN VIRTUD DE QUE

GRACIELA

PIZARRO

SOSA

CURP: [REDACTED]  
CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA L  
REGlamentaria DEL ARTICULO 50 CONSTITUCION  
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN  
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPED  
EN EDUCACION DE TIPO SUPERIOR LA  
**CÉDULA**  
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA  
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL  
LICENCIATURA EN  
DERECHO

  
VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA  
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.